



Asunto: Informatización Acuerdo de
Complementación Económica N° 62
(MERCOSUR –Cuba)

BUENOS AIRES, 28 de Noviembre de 2008

Visto que en la actualidad las destinaciones de importación efectuadas al amparo del Acuerdo de Complementación Económica N° 62 (MERCOSUR - Cuba) se liquidan por medio de autoliquidación, se informa que a partir de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de la presente, se implementará un mecanismo que permitirá que el Sistema Informático MARIA (SIM) liquide automáticamente los conceptos a tributar.

Si la mercadería declarada se encuentra Sujeta a cupo el SIM liquidará automáticamente la preferencia porcentual requiriendo la correspondiente intervención de la División Ordenamiento y Seguimiento de Convenios.

Si la mercadería declarada no se encuentra sujeta a cupo el SIM desplegará una lista de opciones correspondientes a las preferencias arancelarias que se encuentran vigentes en el acuerdo y liquidará la preferencia arancelaria en base a la selección efectuada por el declarante.

Regístrese, publíquese en el Boletín de esta DIRECCION GENERAL, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Cumplido archívese. —

Fdo: Abogada MARÍA SILVINA TIRABASSI

Directora General de Aduanas

NOTA EXTERNA N° 106 /2008 (DGA)